

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.292)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el Mensaje N° 024/08 S.P. con anteproyecto de Ordenanza por medio de la cual se dona al Club Social y Deportivo "Nueva Aurora" el inmueble ubicado catastralmente en la Sección 10°, Manzana 98, Gráfico19; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

CONSIDERANDO: Que, mediante Expte. N° 12.794-C-07.D.E. el Club Social y Deportivo "Nueva Aurora", con domicilio en calle Suipacha N° 2.175, de nuestra ciudad; Personería Jurídica N° 10.161, requirió regularizar la situación existente en relación al inmueble empadronado catastralmente en la Sección 10°, Manzana 98, Gráfico 19, ocupado por instalaciones pertenecientes a la entidad requirente desde el año 1.940.

Que, los informes efectuados por la Dirección General de Topografía y Catastro a fs. 4 y 15 de las actuaciones referenciadas, de los que surgen que el lote solicitado se encuentra empadronado a nombre de la Municipalidad de Rosario en virtud de lo dispuesto por Decreto Provincial N° 10.881/60 por tratarse de inmueble de propietario desconocido, no existiendo dominio inscripto en el Registro General Rosario.

Que, las Direcciones Generales de Tramitación y Fiscalización Urbanística y de Ordenamiento Territorial informan respecto del mismo, que no media interés urbanístico por parte del municipio más que la continuidad de uso social y recreativo a fin de promover y consolidar el desarrollo del barrio.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 4.931/07 emitió opinión técnico legal estimando que podría propiciarse la donación del terreno a favor de la Entidad, sobre la base del Artículo 39° Inc. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, atento la ocupación del inmueble por parte del club desde hace más de cuarenta (40) años, la falta de interés urbanístico del municipio y la

Información generada por la Dirección Gral, de Despacho y procesada por la Dirección Gral, de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

importancia social del club en el barrio, la que por las particularidades del caso revestiría características de cesión o mera transferencia registral.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Donase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "NUEVA AURORA", Personería Jurídica N° 10.161, con domicilio en calle Suipacha N° 2.175, de nuestra ciudad; el inmueble individualizado catastralmente en la Sección 10°, Manzana 98, Gráfico 19, registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe y en la Dirección General de Topografía y Catastro, a nombre de la Municipalidad de Rosario, conforme Decreto Provincial N° 10.881/60; ubicado en calle Riobamba entre Suipacha y Carrasco (ex Ricchieri), con una superficie de 570 m2, para ser destinado al cumplimiento de los fines sociales, deportivos y recreativos de la entidad.

Art. 2º.- EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "NUEVA AURORA" deberá realizar las gestiones y solventar los gastos que resulten necesarios para la inscripción del dominio del inmueble donado a su nombre en el Registro General Rosario.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 26 de junio de 2008.-

Exptes. Nros. 164.502-I-2008-C.M. y 12.794-C-2007-D.E.